

RIO GALLEGOS, 13 NOV 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.745/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Esteban Andrés LEHUE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 25 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 27 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 28 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 31 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

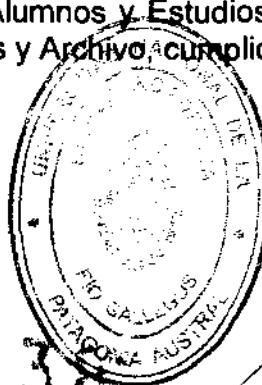
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Esteban Andrés LEHUE (D.N.I. N° 33.354.907) en la asignatura Inglés de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Esteban Andrés LEHUE (D.N.I. N° 33.354.907) en la asignatura Sociología General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Comunicación social de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

630